LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (Nº 6.255)

- **Artículo 1º.-** La Municipalidad de Rosario adhiere en lo que fuera aplicable a lo previsto en el Régimen Especial de Compensación de Créditos y Deudas instituido por Decreto Provincial nº 807/96, cumplimentando lo requerido en el Artículo 6º del mismo.
- **Art. 2°.-** La presente adhesión no importa la renuncia a hacer valer sus derechos que eventualmente le pudieran corresponder conforme a las normas en vigencia y especialmente a la integralidad del Régimen previsto en la Ley Nacional n° 23.982 y Ley Provincial n° 10.798.
 - Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

EF

Sala de Sesiones, 25 de Setiembre de 1996.-